



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
Gobernador Interino  
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN  
Secretario de Gobierno

5 DE OCTUBRE DE 2022



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 7453

**DECRETO**

**CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS, GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 4 FRACCIÓN IV Y 13 APARTADO B DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 4 Y 5 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** En México, el 28 de febrero de 2020, el titular de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud federal, confirmó mediante conferencia de prensa el primer caso del virus SARS-CoV2 (COVID-19), y para el 18 de marzo la primera defunción. En el caso de Tabasco, el 18 de marzo de 2020, la titular de la Secretaría de Salud estatal, confirmó mediante comunicado oficial el primer caso y para el 31 de marzo la primera defunción.

Durante sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General determinó emitir el *Acuerdo mediante el cual reconoce a la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia*, publicado con fecha 23 de marzo de 2020, en el *Diario Oficial de la Federación*. No obstante, ante el incremento acelerado de contagios para el 30 de marzo de 2020, a través de un similar publicado en el mismo órgano de difusión oficial se declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor.

**SEGUNDO.** Con el objeto de atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el titular del Poder Ejecutivo del Estado en su calidad de autoridad sanitaria ha expedido diversos instrumentos jurídicos mediante los cuales se implementaron acciones y se establecieron medidas de higiene y seguridad sanitaria, tendentes a evitar la dispersión y propagación.

Siendo el último de estos, el actualmente vigente el *Decreto por el que se emiten Medidas de Protección a la Salud, para Atender la Emergencia Sanitaria Generada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19)*, publicado en fecha 6 de julio de 2022, en el Suplemento "H", del Periódico Oficial del Estado, Edición número 8330, en el que se establecieron las medidas de protección a la salud que deberían implementar los establecimientos, los espacios públicos y las personas. Instruyendo, además, a las Secretarías de Seguridad y Protección Ciudadana y Movilidad, para que coadyuvaran en la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el citado Decreto.

Tres firmas manuscritas en tinta negra, escritas de manera cursiva y fluida, que parecen ser las firmas de los funcionarios mencionados en el texto.



## TABASCO

**TERCERO.** En el último Informe Técnico Diario COVID-19 México<sup>1</sup>, de fecha 27 de septiembre de 2022, la Secretaría de Salud Federal informó que hasta esa fecha se han confirmado 7,082,545 casos totales y 330,048 defunciones totales por COVID-19 en México. Se observa que la tasa de incidencia de casos acumulados es de 5,443.2 por cada 100 mil habitantes. En cuanto a los casos confirmados acumulados por entidad de residencia, Tabasco se encuentra en el octavo lugar de las 10 primeras entidades que acumulan el mayor número de casos.

Por lo que refiere a los casos activos, que son aquellos casos positivos que iniciaron síntomas en los últimos 14 días, en lo que respecta a Tabasco, este se encuentra con 75 casos activos, en el registro de número de casos activos por entidad federativa de residencia. Asimismo, en las últimas cinco semanas, la mayor parte de los casos activos están presentes en los grupos de 18 a 29 años, seguido del grupo de 30 a 39 años y 40 a 49 años.

Al 27 de septiembre de 2022, a nivel nacional se tuvieron registrados 7,494 casos activos con una tasa de incidencia de 5.8 por 100 mil habitantes, encontrándose Tabasco en el lugar número 25 en la gráfica de tasa de casos activos por cada 100 mil habitantes, por entidad federativa.

Según informa la Secretaría de Salud del Estado, el Sistema Estatal de Salud actualmente tiene una capacidad instalada de 211 camas hospitalarias y 86 camas de terapia intensiva para pacientes que requieren hospitalización por COVID-19; al último reporte del día 26 de septiembre se encontraban 3 (1 %) camas ocupadas en hospitalización con capacidad de 99% de disponibilidad y 0 camas ocupadas en terapia intensiva con 100% de disponibilidad, lo que indica que se cuenta con alta capacidad de respuesta.

En los últimos 16 días el número de pacientes hospitalizados es de 117, por día el número varía entre 3 y 13, obteniendo un promedio de 7 pacientes hospitalizados por día. En los últimos 13 días no se han tenido registros de ingresos a terapia intensiva.

En cuanto a las coberturas de vacunación contra el COVID-19, el reporte al 23 de septiembre de 2022 es de 90% de esquemas completos en población de 12 años y más; 96.6% de dosis de refuerzo; y el 96.6% de la población mayor de 12 años tiene al menos una dosis; 51.8% de la población de entre 5 y 11 años de edad tiene al menos una dosis.

Por otra parte, durante en el mes de agosto se registraron 24 defunciones por esta causa y en el mes de septiembre disminuyó considerablemente el número, registrándose sólo 2 defunciones al día 26 del citado mes; por lo que se tiene un detrimento en la mortalidad a causa del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

<sup>1</sup> Informe Técnico Semanal COVID-19 2022.09.27.pdf (www.gob.mx)



Respecto a los casos positivos, en el mes de agosto se detectaron 1517 casos nuevos, reduciendo el número en el mes de septiembre a 244 casos nuevos, registrados hasta el día 26 del citado mes.

Por lo anteriormente señalado y privilegiando en todo momento el derecho de protección a la salud, garantizado por los artículos 4 párrafo cuarto de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, y 2 párrafo quinto fracción XXX de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*, se considera pertinente reformar el *Decreto por el que se emiten Medidas de Protección a la Salud, para Atender la Emergencia Sanitaria Generada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19)*, publicado en fecha 6 de julio de 2022, en el Suplemento "H", del Periódico Oficial del Estado, Edición número 8330, a efectos de que se establezca el uso obligatorio del cubrebocas exclusivamente en clínicas y hospitales públicos y privados; y recomendándose su uso en lugares cerrados y de poca ventilación, en eventos con afluencia masiva y particularmente a las personas que presenten cuadro respiratorio.

Por lo expuesto, fundado y motivado, tengo a bien expedir el presente:

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma:** el párrafo duodécimo, de la fracción I y los párrafos tercero y cuarto de la fracción III del artículo segundo. **Se adicionan:** los párrafos decimotercero y decimocuarto a la fracción I del artículo segundo. **Se deroga:** el párrafo tercero, de la fracción II del artículo segundo. Todos del *Decreto por el que se emiten Medidas de Protección a la Salud, para Atender la Emergencia Sanitaria Generada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19)*, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO SEGUNDO. ...**

I. ...

...

- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...



- ...
- ...
- **Uso obligatorio de mascarillas (cubre bocas) en clínicas y hospitales públicos y privados.**
- **Se recomienda el uso de mascarillas (cubre bocas) en lugares cerrados y con poca ventilación como: plazas comerciales, oficinas de entes públicos de los tres órdenes de gobierno y demás de similares condiciones.**
- **Las demás que establezca la autoridad sanitaria.**

II. ...

...

- **Se deroga.**
- ...
- ...
- ...

III. ...

...

- **Se recomienda el uso de mascarillas (cubre bocas) para los usuarios, choferes y prestadores de servicio público de transporte.**
- **Se recomienda el uso de mascarillas (cubre bocas) en establecimientos y oficinas cerrados y con poca ventilación, en eventos con afluencia masiva de población y, particularmente, a las personas que presentan cuadro respiratorio para disminuir el contagio.**
- ...
- ...
- ...
- ...



**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.





**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones administrativas de igual o menor rango que se opongan a las disposiciones establecidas en el presente Decreto.

**EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**



**CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS**  
**GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO**



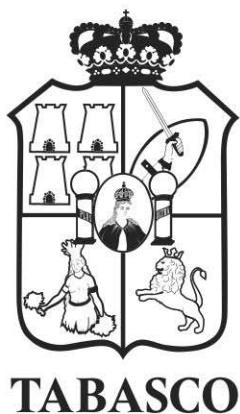
**GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**



**SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN FERNÁNDEZ**  
**SECRETARIA DE SALUD**



**KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ**  
**COORDINADORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: A7FGaSzDp/mhP45KbLmumdVhJtQRoYr8ylqein71tCV9rO/p+rqPiQnigEYCPPwNh68WzG/ZxE  
KWSIg6vUKDu2GQIzA15FQivMhkTVKQFHNWoKoo2GuRF7TVxasXjRtDmWkhyKXddkgRgkuYOLSXmEh95Kn7Ai  
ax8B1t8fPu/ux2KYMkCe5lZsXGzK+f4Ahqy0fAbvhBpPVvXnV3ZQRxJV9X5OD06fDLwd4SplAHG9b5NITkEvF8H4I  
p3VnQFYCabUoJiL4+o+rtZio6WrzRgydeXhIOldsrE3kZcl7OdemXHvQ6/6lZ95M5RKoUkWPpykeWkPdM1ih1uFshg  
M9NHsA==